

proceso de fusión (Improbia) la primera de ellas Grupo Muntadas, Sociedad Anónima, Correduría de seguros absorberá a la sociedad mencionada, traspasándose el patrimonio de ésta a la primera en bloque y quedando disuelta sin liquidación.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los miembros del Consejo de Administración de las sociedades absorbida y absorbente, ni ningún tipo de derecho especial a los socios ni a los accionistas. Tampoco existen obligacionistas.

Se hace constar que a los Accionistas, Socios y Acreedores de las sociedades interesadas en la Fusión les asiste el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, sin que exista Ampliación de Capital de la sociedad absorbente Grupo Muntadas, Sociedad Anónima, Correduría de seguros, si bien al amortizarse las acciones se crea una nueva serie de acciones que se adjudican a los socios de Interrisk, Sociedad Limitada. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes a partir del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por otra parte, se ha obtenido la preceptiva autorización de la Dirección General de Seguros autorizando la Fusión.

A su vez, se hace constar que como consecuencia de los objetos sociales diferentes que poseen las dos sociedades intervinientes en la Fusión se crea un Derecho de Separación de los socios de Interrisk, Sociedad Limitada de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando comprendido en el acuerdo de la Junta General el de Reducción de Capital en la medida necesaria para el reembolso de las participaciones de quienes ejercitaran el indicado derecho.

Barcelona, 1 de abril de 2008.—Los Consejeros de Interrisk, Sociedad Limitada, Giorgio Peghin Carusi, Tomas Lahoz Mora, Carmen Falgueras Bosch y Comercial Garcia Munte, Sociedad Limitada.—El Consejero Delegado de Grupo Muntadas, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros, Tomas Lahoz Mora.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Carlos Kissler Montaner.—18.162. y 3.ª 11-4-2008

GUCAN, S. L.

S.E. PROCEDIMIENTOS FIT, S. A.

Declaración de insolvencia

María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 145/06, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Carlos Alfredo Cáceres Albarracín, se ha acordado:

Declarar a los ejecutados Gucan, S.L., y S.E. Procedimientos Fit, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 3.178 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de febrero de 2008.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—17.682.

GUSTAVO DANIEL SÁNCHEZ MÁRQUEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Nieves Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Social 5 de los de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este juzgado se tramita ejecución 94/2005, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa «Gustavo Daniel Sánchez Márquez, S. L.», por importe de 8.111,14 euros de principal más 1622,22 euros que provisionalmente se presupuestan para costas sin perjuicio de su ulterior tasación.

Málaga, 5 de marzo de 2008.—La Secretaria judicial, Silvia Nieves Sanz.—17.904.

HIERROS VALLADOLID, S. A.

Convoca a los señores socios de la entidad mercantil «Hierros Valladolid, S. A.», (HIVASA), a la celebración de las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, de la sociedad, que tendrán lugar el próximo día 30 de mayo de 2008, en primera convocatoria, a las 17:30 horas, en el domicilio social, sito en Valladolid, calle Aluminio, 33, polígono industrial «San Cristóbal» y, en su caso, en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con los siguientes órdenes del día:

Junta ordinaria

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión y propuesta de la aplicación de los resultados, todo ello correspondientes al ejercicio económico del año 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Junta extraordinaria

Primero.—Renovación del Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Valladolid, 14 de marzo de 2008.—El Consejero delegado, Luis Miguel Tascón García.—17.942.

HILINSA, S. L.

Doña M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 29/08 a instancias de M.ª Belén Moral González contra «Hilinsa, S. L.», en la que el día 31 de marzo 2008, se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado «Hilinsa, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 765.95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 31 de marzo de 2008.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—17.925.

HOLIDAY MAGIC HOTEL, S. A.

(Sociedad escindida)

FANTASÍA HOTELS & RESORTS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de «Holiday Magic Hotel, Sociedad Anónima», y de «Fantasía Hotels & Resorts, Sociedad Limitada», en sus reuniones celebradas con carácter universal en el día de hoy han adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el Balance de escisión, el patrimonio escindido y el proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y Zaragoza, y ajustándose a él, acordar la escisión parcial de «Holiday Magic Hotel, Sociedad Anónima», por la que se procede a segregar y transmitir en bloque una parte de su patrimonio social, y en concreto los inmuebles, instalaciones, personal, fondo de comercio y en ge-

neral la actividad empresarial de la rama autónoma o patrimonio separado que constituye la explotación del denominado Gran Hotel Las Fuentes situado en Alcoceber (Castellón), así como las fincas 8.031 y 8.033 del Registro de la Propiedad de Vinarós, que se adjudicará a favor de la compañía beneficiaria «Fantasía Hotels & Resorts, Sociedad Limitada».

En ejecución del anterior acuerdo, la sociedad beneficiaria adquirirá en bloque el patrimonio escindido, de acuerdo con el balance de escisión de «Holiday Magic Hotel, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de diciembre de 2007, quedando aquella subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de la escindida sin limitación de ninguna clase. La sociedad escindida «Holiday Magic Hotel, Sociedad Anónima», procederá a la correspondiente reducción de capital social y de reservas una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y los demás documentos relativos a la escisión, previstos en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Castellón y Zaragoza, 31 de marzo de 2008.—Los Administradores solidarios y único, respectivamente, de las sociedades escindida y beneficiaria y facultados expresamente para este acto, Carlos Escorihuela Artola y Aurelio Egidio Martínez.—19.090. 2.ª 11-4-2008

HOTELERA MIJAS BALEAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Nieves Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Social 5 de los de Málaga, doy fe y testimonio:

Que en este juzgado se tramita ejecución 106/2006, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente se declara en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa «Hotelera Mijas Balear, S. L.», por importe de 2.599,42 euros de principal más 519,88 euros que provisionalmente se presupuestan para costas sin perjuicio de su ulterior tasación.

Málaga, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 5, Silvia Nieves Sanz.—17.919.

INCIVSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

INCIVSA PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Mediante acuerdo de la Junta general universal de 9 de marzo de 2008, «Incivsa, Sociedad Limitada», B-96186705, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la rama de actividad inmobiliaria, transmitiendo en bloque dicho conjunto patrimonial a la sociedad de nueva creación «Incivsa Promociones, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión redactado por el Administrador único de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 29 de febrero de 2008 y el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión